

DECRETO ALCALDICIO 1190

N°LA CRUZ,

07 OCT. 2022

VISTOS:

- a) La sentencia ejecutoriada del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 27 de junio del año 2021, Rol N°299-2021, que me proclama Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de La Cruz, y el decreto alcaldicio N°717, de fecha 28 de junio de 2021.
- b) Lo dispuesto en el Decreto con fuerza Ley N° 1/2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) Ley N°19.378, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, especialmente su artículo 14, y sus posteriores modificaciones;
- d) La Ley N°18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- e) La ley N°21.308 del 6 de febrero de 2021 que Concede Beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud.
- f) Decreto N°5 del Ministerio de Salud, de fecha 30 de marzo de 2021, que Aprueba Reglamento Sobre Concurso Interno para Contratación Indefinida Del Artículo Único Ley N°21.308.
- g) Decreto Alcaldicio N° 1073 de fecha 5 de octubre de 2021 que fija la Dotación Comunal de Salud para el año 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordinario 175/2022 de fecha 3 de octubre de 2022 del Director del Departamento de Salud, donde solicita dar cumplimiento con lo establecido en la "Ley de Alivio" y autorizar la publicación de las bases del respectivo Concurso Interno.

DECRETO:

1.- LLÁMESE, a Concurso Interno, en las condiciones que establezcan las respectivas, para proveer los cargos de la dotación de esta entidad Administradora de Salud, que se encuentran en la calidad de plazo fijo sobre el 20%, con el objeto que pasen a contrataciones indefinidas, y de esta manera, dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 14 de la ley N°19.378, que establece Estatuto de la Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- APRUÉBESE, las bases para el llamado a concurso interno, para proveer los cargos titulares bajo la modalidad de plazo indefinido, las cuales son del siguiente tenor:

**BASES CONCURSO INTERNO 2022 PARA PROVEER CARGOS DE PLANTA
SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY N°21.308**

1. ANTECEDENTES GENERALES.

En antecedentes de la publicación de la ley N°21.308 y el reglamento de ley, decreto N°05, de fecha 01 de septiembre del año 2021, el director del Departamento de Salud Municipal de la comuna de La Cruz, viene en convocar el respectivo concurso interno, a fin de proveer los cargos indefinidos necesarios cumplir con lo establecido en el artículo 14° de la ley N°19.378 y su guarismo 80/20.

El concurso interno se realizará resguardando que se desarrolle en base a criterios de carácter técnico, objetivos y de transparencia, en el que se ponderaran tres factores: experiencia, capacitación y calificaciones. Sobre la base de estos factores se asignará un puntaje, el que operará como indicador selectivo para que la Comisión de Concurso Interno proceda a seleccionar a los postulantes de acuerdo a las vacantes a proveer.

Podrán postular en el concurso interno, los funcionarios que, a la fecha de publicación de las presentes bases, cumplan con los requisitos establecidos en el artículo único de la Ley N° 21.308 y en las presentes bases.

2.- HORAS LLAMADAS A CONCURSO INTERNO.

La Dotación Comunal de Salud aprobada para el año 2022 por el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, por categoría y sin cargos directivos, corresponde a la siguiente (Tabla 1):

Categoría	Dotación
A	572
B	1276
C	616
D	308
E	429
F	264

El porcentaje contratado a plazo fijo corresponde a un 43% de la dotación total, lo que se traduce en 1584 horas.

En relación a lo anterior, la brecha de cumplimiento según el guarismo 80%/20% de la ley N°19.378 que se regularizará mediante el actual concurso interno será la que se indican a continuación (Tabla 2):

Dotación	Horas Indefinidas	80% Horas dotación	Brecha horas
3552	2365	2841.6	476.6

3.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO (Tabla N° 3)

ETAPA CONCURSO INTERNO	PLAZOS.
Dictación decreto concurso interno Alcaldicio de convocatoria.	07 octubre 2022
Publicación del Concurso Interno.	17 octubre 2022
Recepción de Antecedentes	Desde el 18 de octubre hasta el 02 de noviembre 2022
Etapa de Admisibilidad	Desde el 03 de noviembre al 16 de noviembre 2022
Evaluación de postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación.	Desde el 21 de noviembre al 15 de diciembre 2022
Emisión de Acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes.	22 de diciembre 2022
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes.	27 de diciembre 2022
Plazo de aceptación de cargo	Hasta 04 de enero 2023
Dictación de Acto Administrativo que nombra a los funcionarios en calidad indefinida	Hasta 09 de enero 2023

4.- RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

La recepción de antecedentes se realizará mediante entrega en un sobre cerrado, con indicación del nombre completo y apellidos del postulante dentro del plazo establecido en las presentes bases.

La recepción de postulaciones se llevará a cabo en el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de La Cruz, ubicado en Avenida 21 de mayo N°4126, comuna de La Cruz, en el horario de 09:00 a las 17:00 horas, en días hábiles de lunes a viernes.

5.- REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

5.1.- Requisitos Generales.

Los postulantes al concurso interno deberán cumplir los requisitos de ingreso a la dotación según artículo 13 de la ley N°19.378 a saber:

- a) Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b) del artículo precedente, se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. En el caso de los Médicos deberán tener EUNACOM aprobado y al día.
- e) Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c) del mismo artículo, se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N°18.962.
- f) Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra e) del artículo 5° de esta ley, se requerirá licencia de enseñanza media.
- g) Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra f) del artículo 5° de esta ley, se requerirá licencia de enseñanza básica.
- h) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- i) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N°18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
- j) En caso de que así lo estime pertinente, la Comisión de este Concurso Interno, podrá verificarse el cumplimiento de estos requisitos hasta antes de aceptado el nombramiento. En caso de no cumplirse con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley N°19.378, el Departamento de Salud Municipal de La Cruz, declarará desierto el cargo referido, lo que constará en un acto administrativo que así lo declare.

5.2.- Requisitos Específicos.

- a) Estar contratado/a a Plazo Fijo a la fecha de llamado del Concurso Interno.
- b) Haber trabajado en el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de La Cruz a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de Plazo Fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios, sujeto a jornada de trabajo de 33 o más horas semanales, cumplidas en esta entidad administradora. Para este efecto, no se contabilizarán los tiempos de servicios prestados en calidad de reemplazo.

6.- ANTECEDENTES PARA POSTULAR.

De acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N°05, de 2021 del MINSAL, los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de experiencia.
2. Certificado de capacitación.
3. Certificado de calificaciones.

Estos documentos deben ser elaborados por la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud de La Cruz, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 inciso 2 y artículo 17 del D.S. N°05, de 2021 del MINSAL.

Podrán presentarse otros certificados de capacitación no contemplados en la carrera funcionaria de la comuna del postulante, conforme lo señala el artículo 17, inciso 3° del D.S. N°5 del 2021 del MINSAL.

Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de concurso interno se constituya.

7.- DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO

El concurso interno será preparado y realizado por una Comisión de Selección, en adelante la "comisión", integrada de conformidad lo dispone el inciso segundo del artículo 35 de la ley 19.378. En este sentido, la comisión de este Concurso Interno estará integrada por las siguientes personas:

- a) Director del Departamento de Salud Municipal de La Cruz o sus representantes.
- b) Directora de Consultorio General Urbano de La Cruz o su representante.
- c) El jefe que corresponda a la unidad en la que se desempeña el funcionario.
- d) Representante del Director del Servicio de Salud, designado por éste, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.

La Asociación de Funcionarios de la Salud Municipal con mayor representación tendrá derecho a designar a un delegado, quien sólo podrá participar con derecho a voz en las sesiones de la comisión. En caso de que este último postule al concurso en donde deba participar en calidad de delegado, la asociación respectiva deberá designar a otro delegado en su reemplazo.

La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante de concurso interno pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, como así también los antecedentes tomados en consideración.

El acta del concurso interno que elabore la Comisión de Concurso Interno se extenderá en dos ejemplares, uno para ser anexado al Informe Fundado del concurso Interno, junto a todos los antecedentes de los postulantes favorecidos, y otro para ser resguardado en custodia de Recursos Humanos del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de La Cruz, el cual quedará disponible para ser consultado por las personas interesadas, una vez que el Concurso Interno sea resuelto en forma definitiva.

8.- CIERRE DE LAS POSTULACIONES Y ETAPA DE ADMISIBILIDAD.

Vencido el plazo de presentación de las postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación.

Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación. Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

9. EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES.

Los/las funcionarios/as que cumplan los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación.

La evaluación de las postulaciones sólo podrá considerar como factores de evaluación la calificación de los postulantes, su experiencia y capacitación.

La ponderación de los factores a evaluación es la siguiente:

- Experiencia 40%
- Capacitación 30%
- Calificación 30%

9.1 Factor Experiencia.

El factor de experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales. Se ponderará con un 40%, de acuerdo al siguiente esquema de puntaje: (Tabla N°5)

AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
Cada año completo	200 puntos
Cada mes completo	16.6 puntos
Cada día completo	0.55 puntos

Para acreditar la experiencia, se requerirá certificar por parte del postulante, para lo cual se emitirá un **certificado de reconocimiento de experiencia** por parte de la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de La Cruz,

extendido en años, meses y días a la fecha de dictación del acto que dispone la convocatoria a Concurso Interno. Además, podrá acreditar, para efectos de desempate, la experiencia en otras entidades de salud pública, experiencia que servirá, además, para reconocimiento de carrera funcionaria, si el postulante es nombrado en el cargo al que postula.

9.2 Factor Capacitación.

El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a, a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del Decreto Supremo N°1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del funcionario al momento de presentar su postulación. Se ponderará en un 30% del total a evaluar.

Ejemplo: Puntaje reconocido carrera comunal: 320 puntos = 320 Puntos.

La acreditación de este factor se verificará mediante un **certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión**, emitido por la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de La Cruz, a solicitud del postulante.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión. Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del Decreto Supremo N°1.889, de 1995, Ministerio de Salud.

9.3 Factor Calificación.

El factor calificación, está fundamentada en la evaluación realizada por la comisión de calificaciones o por la Alcaldesa cuando corresponda de acuerdo al regulado por el Decreto Supremo N°1.889, de 1995. El puntaje a designar se desprenderá del último proceso de calificaciones ejecutado de manera anterior al concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario de acuerdo al siguiente diagrama. Se ponderará en un 30% del total a evaluar, de acuerdo a lo siguiente: (Tabla N°6)

Lista de calificación.	Puntaje.
Lista 1	100 puntos.
Lista 2	65 puntos.
Lista 3	35 puntos.
Lista 4	0 puntos.

La acreditación de este factor se verificará mediante un **certificado de calificaciones actualizado a la fecha de su emisión**, emitido por la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de La Cruz, a solicitud del postulante.

10.- SELECCIÓN Y ELABORACIÓN DE NÓMINA CON RESULTADO.

En base al puntaje obtenido por cada uno de los postulantes, con la sumatoria total de los puntajes obtenidos por la aplicación de los factores a evaluar, la comisión de concurso elaborará un listado de postulaciones en orden decreciente, en cada cargo concursado y con plazo máximo el día 15 de diciembre 2022. En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a) Se seleccionará a los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- b) Se seleccionará a los funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- c) Se seleccionará al funcionario que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal. Esta nomina incluirá los seleccionados para ingresar en contratación de plazo indefinido al cargo concursado y deberá ser publicada en los sitios web del municipio y departamento de salud. También se notificará por correo electrónico, adjuntando copia de esta nomina, a todos los funcionarios que participaron del certamen.

11.- DEL NOMBRAMIENTO A PLAZO INDEFINIDO.

Los funcionarios seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida, de conformidad a lo señalado en la ley N°21.308 y su reglamento.

El acto administrativo que disponga la contratación indefinida será dictado por la autoridad comunal, en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios respectivos, quien deberá ser notificado con fecha máxima, el día 27 de diciembre 2022.

El funcionario que sea contratado de forma indefinida por el presente concurso, comenzará a cumplir dichas funciones una vez emitido el acto administrativo

Copia del acto administrativo deberá ser entregado a cada funcionario nombrado en el cargo aceptado.

Los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso serán devueltos a los participantes con plazo máximo de 10 días hábiles posterior al término del certamen.

12-ANEXOS

FICHA POSTULACIÓN

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	
FECHA NACIMIENTO	
RUT	
NACIONALIDAD	
ESTADO CIVIL	
DOMICILIO	
TELÉFONO CONTACTO	
MAIL	

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

A. TITULO PROFESIONAL:

B. INSTITUCIÓN OTORGANTE: _____

C. CURSOS DE CAPACITACIÓN, ORDENADOS DESDE LO ACTUAL HACIA ATRÁS.

FECHA	NOMBRE DEL CURSO	CALIFICACIÓN	DURACIÓN EN HORAS	INSTITUCIÓN QUE IMPARTIÓ EL CURSO

3.- ANTECEDENTES DE EXPERIENCIA LABORAL: Ordenados desde lo actual hacia atrás.

FECHA INICIO Y TERMINO	PERIODO EN AÑOS Y MESES	CARGO	INSTITUCIÓN

4.- INDICAR LO SIGUIENTE:

- Categoría a la que postula : _____
- Cargo al que postula : _____
- Cantidad de horas a las que postula : _____

FIRMA DEL POSTULANTE : _____

FECHA : _____

2.- PUBLÍQUESE, las presentes bases para el concurso interno año 2022 para proveer las horas contratadas en calidad de indefinidas, según lo establecido en la ley N°21.308, en la página web de la Ilustre Municipalidad de La Cruz, esto es, www.lacruz.cl y en lugares visibles para conocimiento de los funcionarios postulantes, además de ello deberá publicarse un extracto de las mismas a través de una inserción en un periódico regional de mayor circulación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



SEBASTIÁN VARELA SÁNCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANDREA SUAZO HAM
ALCALDESA (S)

ASH/SVS/DRE/mfq

DISTRIBUCION:

- 1.- Departamento de Salud.
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Administración Municipal.
- 4.- Dirección de Control.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ		
DIRECCIÓN DE CONTROL		
Objetado	Observado	Revisado
		↑